



**TRIBUNAL SUPREMO
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE**

RESOLUCIÓN N° 4-E/2026

**CALIFICA CANDIDATURAS A DIRECTIVAS REGIONALES
ELECCIONES INTERNAS 2026**

**REGIONES: TARAPACÁ, ATACAMA, METROPOLITANA, LOS RÍOS, LOS LAGOS Y
MAGALLANES**

SANTIAGO, 19 DE JUNIO DE 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos; los Estatutos del Partido Republicano de Chile; el Reglamento de Elecciones Internas; la Resolución N°1-E/2026 del Tribunal Supremo; la Convocatoria a Elecciones Internas de fecha 27 de mayo de 2026; los antecedentes acompañados por los candidatos; y las facultades que corresponden a este Tribunal Supremo. Que el Tribunal Supremo actúa en ejercicio de la potestad reglamentaria y calificadora conferida por los Estatutos vigentes y el Reglamento de Elecciones Internas.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que corresponde al Tribunal Supremo controlar, supervisar y calificar los procesos electorales internos del Partido.
- 2°. Que el plazo para la presentación de candidaturas venció a las 21:00 horas del día 18 de junio de 2026.
- 3°. Que los plazos establecidos para el desarrollo de los procesos electorales internos tienen carácter fatal y obligatorio para todos los participantes, constituyendo una garantía de igualdad, certeza jurídica y transparencia electoral, por lo que su observancia

no puede quedar entregada a criterios discrecionales ni admitirse excepciones no contempladas expresamente en la normativa partidaria.

4°. Que este Tribunal procedió a revisar las candidaturas presentadas, verificando la existencia de los antecedentes requeridos, el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y estatutarios, la antigüedad mínima de militancia cuando corresponde y la oportunidad de su presentación.

Para estos efectos, el Tribunal Supremo tuvo a la vista el padrón oficial de afiliados vigente para el proceso electoral, verificando respecto de cada postulante el cumplimiento del requisito de antigüedad mínima de militancia exigido por la normativa partidaria.

5°. Que la calificación de candidaturas constituye una atribución propia del Tribunal Supremo, destinada a verificar el cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios exigidos para participar en los procesos electorales internos, resguardando la regularidad del procedimiento, la igualdad entre los postulantes y la debida observancia de las normas partidarias.

6°. Que de la revisión efectuada de los antecedentes acompañados por los postulantes, del plazo para la presentación de candidaturas, que se presentaran listas completas y cerradas y del padrón oficial de afiliados vigente para el proceso electoral, se constató que determinadas candidaturas cumplen íntegramente los requisitos exigidos para su aceptación, mientras que otras presentan incumplimientos relativos a la oportunidad de su presentación, a la antigüedad mínima de militancia, a la acreditación de su calidad de afiliado habilitado o a la documentación requerida.

7º Que, en resguardo del debido proceso interno, la transparencia del procedimiento electoral y el adecuado ejercicio de los mecanismos de impugnación contemplados en la normativa partidaria, las candidaturas rechazadas serán individualizadas indicando expresamente la causal que fundamenta la decisión.

8°. Que para la calificación de candidaturas objeto de la presente resolución, este Tribunal Supremo tuvo a la vista los antecedentes de postulación acompañados por los candidatos y los registros de recepción electrónica de candidaturas.

9º Que las resoluciones dictadas por este Tribunal Supremo deben propender al resguardo de la institucionalidad partidaria, a la igualdad de trato entre los afiliados y a la correcta aplicación de las normas que regulan los procesos electorales internos, evitando discriminaciones arbitrarias y asegurando condiciones objetivas y uniformes para todos los participantes.

10º Que los actos del Tribunal se rigen por el principio de legalidad, lo que obliga a este órgano a aplicar de manera estricta y sin excepciones discrecionales los requisitos reglamentarios, garantizando así la igualdad ante la ley de todos los afiliados.

11º Que la calificación de "rechazada" no constituye un acto de arbitrariedad, sino el resultado de una verificación técnica objetiva frente a los plazos fatales y requisitos habilitantes mínimos exigidos para la postulación.

12 º Que, para garantizar el debido proceso, se ratifica el derecho de los interesados de deducir las impugnaciones que en derecho correspondan, dentro de los plazos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones Internas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: CALIFIQUENSE como **APROBADAS** las candidaturas a Directivas Regionales individualizadas a continuación, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos estatutarios y reglamentarios, habiendo sido presentadas dentro del plazo fatal de vencimiento:

REGIÓN DE TARAPACÁ

Candidatura Aprobada

a) Lista Encabeza por don Vladimir Anton Dimitri Nesvadba Matus

Presidente: Vladimir Anton Dimitri Nesvadba Matus

Primer Vicepresidente: Enrique Benito Martínez Arteaga

Segundo Vicepresidente: Cristian Antonio Barra Fasciani

Secretaria: Yasmina María Flores Riveros

Tesorera: Katherine Vanessa Flores Alvarado

Candidatura Rechazada

Por no cumplir la candidata Marcia Beatriz Tapia Sciaraffa el requisito establecido en el artículo 9°, número 1, del Reglamento de Elecciones Internas. Se rechaza la lista integrada por:

a) Lista encabezada por doña Marcia Beatriz Tapia Sciaraffa

Presidenta: Marcia Beatriz Tapia Sciaraffa

Primer Vicepresidente: Leonardo Dante Solari Alcota

Segundo Vicepresidente: Juan Cares Cossio Angliano

Secretaria: Ivette Katherine González Carroza

Tesorero: Carlos Albino Arellano Gepardo

REGIÓN DE ATACAMA

Candidaturas Aceptadas:

a) Lista Encabezada por don Fernando Javier Flores Fredes

Presidente: Fernando Javier Flores Fredes

Primer Vicepresidente: José Andrés Hueche Godoy

Segundo Vicepresidente: Cristina Alejandra Bravo Bassi

Secretario: Javier Ignacio Díaz Toro

Tesorero: Rina Andrea del Carmen Lazo Valenzuela.

Candidatura rechazada:

Por no alcanzar la cantidad de patrocinios requerido conforme a lo dispuesto en el Instructivo de Elecciones Internas y la normativa partidaria aplicable.

a) Lista encabezada por don Rodrigo Andrés Illanes Illanes

Presidente: Rodrigo Andrés Illanes Illanes

Primer Vicepresidente: Mario Andrés Saavedra Pineda

Segundo Vicepresidente: Dalva De Los Ángeles Cepeda Castro

Secretaria: Víctor Anonio Manriquez Tapia

Tesorero: Patricia Del Carmen Hurtado Loyola

REGIÓN METROPOLITANA

Candidaturas Aceptadas:

a) Lista encabezada por doña Ximena Leonora Méndez Balboltín

Presidente: Ximena Leonora Méndez Balboltín

Primer Vicepresidente: Carmen Laura Mc Intyre Astorga

Segundo Vicepresidente: Alejandro Raúl Lería Silva

Secretaria: Gabriela Inés Gallardo Fuentes

Tesorero: Jorge Alfonso Guerrero Veliz

b) Lista encabezada por don Félix Rubén Teitelman Hass

Presidente: Félix Rubén Teitelman Hass

Primer Vicepresidente: Antonio Alfredo Vásquez Améstica

Segundo Vicepresidente: Blanca Rosa Concha Marambio

Secretario: Juan Carlos Rodríguez Correa

Tesorero: Lisette Albina Alvarado Gallegos

c) Lista encabezada por don Sebastián Orlando Oyarzo Ojeda

Presidente: Sebastián Orlando Oyarzo Ojeda

Primer Vicepresidente: Karolina De Los Ángeles Aparicio González

Segundo Vicepresidente: Brenda Paola Fernández Osorio

Secretario: Sergio Andrés Gálvez Troncoso

Tesorero: Daniel Alexander Miranda Vieira

d) Lista encabezada por don Carlos Enrique Varea Benavidez

Presidente: Carlos Enrique Varea Benavidez

Primer Vicepresidente: Karolina de los Ángeles Aparicio González

Segundo Vicepresidente: Brenda Paola Fernández Osorio

Secretario: Sergio Andrés Gálvez Troncoso

Tesorero: Daniel Alexander Miranda Vieira

Candidaturas Rechazadas:

Por presentación extemporánea(fuera de plazo):

a) Lista encabezada por don Vicente Martínez Álvarez

Presidente: Vicente Martínez Álvarez

Primer Vicepresidente: María Catalina Vera Atria

Segundo Vicepresidente: Carlos Alberto Andrews Cruz

Secretario: Jaime Melkon González Kazazian

Tesorero: Lisette Antoinette Gautier Garcia

REGIÓN LOS RÍOS

Candidaturas Aceptadas:

a) Lista encabezada por Karin Alejandra Figueroa Zeballos

Presidente: Karin Alejandra Figueroa Zeballos

Primer Vicepresidente: Juan Arturo Curin Mora

Segundo Vicepresidente: Joel Alberto Lineros Vasquez

Secretario: Nicolas Randolph Montalbetti Randau

Tesorero: Silvia García Leiva

b) Lista encabezada por don Guillermo Rigoberto Furkert Martínez

Presidente: Guillermo Rigoberto Furkert Martínez

Primer Vicepresidente: Valeska Ivon Ricouz Gómez

Segundo Vicepresidente: Enso Antonio Chiguay Andrade

Secretario: Carlos Iván Ruiz Millaquen

Tesorero: Valentina Anais Valdés Sánchez

c) Lista encabezada por don Rubén Ruiz Peña

Presidente: Rubén Ruiz Peña

Primer Vicepresidente: Nathalie Belén Veas Quintana

Segundo Vicepresidente: Mireya Rosa Fernández Oñate

Secretario: Felipe Javier Yaeger Pacheco

Tesorero: Bárbara Barrientos Briceño

d) Lista encabezada por don Juan Carlos Cárcamo Arellano:

Presidente: Juan Carlos Cárcamo Arellano

Primer Vicepresidente: Ane Lobeth Contreras Álvarez

Segundo Vicepresidente: : Carolina Andrea Zuñiga Brito

Secretario: Cristian Israel Godoy Vera

Tesorero: Juan Marcelo Ramírez Matus

REGIÓN LOS LAGOS

Candidaturas Aceptadas:

a) Lista encabezada por don Raúl Humberto Monsalves Carrasco:

Presidente: Raúl Humberto Monsalves Carrasco

Primer Vicepresidente: Pablo Andrés Aguila Hermosilla

Segundo Vicepresidente: Camila Francisca Isadora Villalobos Meneses

Secretario: Jimena Cristina Scheel Weil

Tesorero: Luis Alejandro Novoa Rojas

REGIÓN MAGALLANES

a) Lista encabezada por don Sebastián Orlando Oyarzo Ojeda:

Presidente: Sebastián Orlando Oyarzo Ojeda

Primer Vicepresidente:: Evelyn Karina Aravena Gutiérrez

Segundo Vicepresidente : Alejandro Alamo Cárdenas Aro

Secretario: Eduardo Felipe Hernández Zenteno

Tesorero: Jacqueline María Cecilia Vargas Cárcamo

b) Lista encabezada por don Christian Gonzalo Demangel González:

Presidente: Christian Gonzalo Demangel González

Primer Vicepresidente: Ornella Alejandra Croce Mujica

Segundo Vicepresidente : Catalina Andrea Alarcon Bustamante

Secretario: Ida Ester MacLeod Cárdenas

Tesorero: Ruben Danilo Avendaño Melo

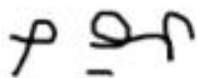
SEGUNDO: Califíquense como **RECHAZADAS** las candidaturas individualizadas en la presente resolución por verificarse respecto de ellas alguna de las causales previstas en la normativa partidaria aplicable, consistentes en presentación extemporánea, incumplimiento del requisito de antigüedad mínima de militancia, falta de acreditación de la calidad de afiliado habilitado, documentación incompleta u otras circunstancias objetivamente constatadas por este Tribunal Supremo en ejercicio de sus atribuciones de control y calificación electoral.

CUARTO: DERECHO A IMPUGNACIÓN: Se hace presente a los candidatos que, conforme al artículo 14 del Reglamento de Elecciones Internas, podrán interponer los recursos de impugnación correspondientes, hasta el **21 de junio a las 23:59**.

QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados a través de correo electrónico y **PUBLÍQUESE** en la página web oficial del Partido Republicano de Chile, a fin de dar cumplimiento al principio de publicidad electoral.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firma en representación del Tribunal Carmen I. Domínguez en su calidad de presidente.



Certifica secretario del Tribunal



